



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 224-2014-GR-JUNÍN/PR

Huancayo,

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte N° 00012- 2014- GRJ-DRSJ-OEPE-UICI, de fecha 04 de marzo del 2014, suscrito por el Doctor Fernando Pool Orihuela Rojas, Director Regional de Salud Junín, mediante el cual solicita APROBACION DEL PLAN DE MANTENIMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD – Corto Plazo; y el INFORME N° 00048-2014-GRJ-DRSJ-OEPE, suscrito por el Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico Eco. Enrique Porras Orellana quien da la Opinión Favorable y Determinó de Prioridad y Pertinencia la Aprobación del Plan en mención; así mismo el INFORME N° 038-2014-GRJ-DRSJ-OEPE-UICI suscrito por los técnicos de la Unidad de Inversiones Lic. Virginia Honorata Poma Oroya y Arq. Víctor Edmundo Romero Mallqui en el describen el sustento técnico del Plan de Mantenimiento de Establecimientos de Salud de la Dirección Regional de Salud Junín.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1°, del Capítulo I, Título I, de la Constitución política del Perú, establece como derecho fundamental de la persona, la Defensa de la persona Humana y el respeto de su dignidad como fin supremo de la sociedad y el Estado;

Que, el artículo 7° de la Constitución prescribe que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. Por su parte, se señala en el art. 9° del acotado texto constitucional, que el Estado determina la política nacional de salud. El Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación. Es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud, reconoce la responsabilidad del Estado para regular, vigilar y promover la protección de la salud, así como establece los derechos, deberes y responsabilidades concernientes a la salud individual, además que la salud pública es responsabilidad del Estado;

Que, el Ministerio de Salud es responsable de dirigir y normar las acciones destinadas a evitar la propagación y lograr el control de los brotes epidémicos, ejerciendo la vigilancia epidemiológica y dictando las disposiciones correspondientes;

Que, en la XII Reunión Ordinaria de la Comisión Intergubernamental de Salud-CIGS, el Gobierno Nacional, representado por las autoridades del Ministerio de Salud, del Ministerio de



Doc: 628075

EXP: 440476



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Trabajo y los Gobiernos Regionales representados por la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales (ANGR), los Directores Regionales de Salud y los representantes de la Asociación de Municipalidades del Perú (AMPE) han establecido un conjunto de acuerdos de carácter ejecutivo para implementar la Agenda de prioridades de política de salud para la gestión intergubernamental 2012 – 2016 "Hacia el Logro de la cobertura universal";

Que, en el numeral III MEJORA DE LA GESTION HOSPITALARIA, del Acta de Acuerdos, se incorpora el siguiente acuerdo: "Garantizar la operatividad oportuna y segura de los servicios de salud";

Que, para cumplir este acuerdo, se realizó una estimación previa de requerimientos de mantenimiento de establecimientos de salud;

Que; por lo expuesto la Dirección General de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento en su condición de Órgano Técnico Normativo del Ministerio de Salud y responsable de las actividades referidas al desarrollo, conservación y mantenimiento de los Recursos Físicos en Salud, realizó el Taller: ESTIMACION DE NECESIDADES DE MANTENIMIENTO Y VALIDACIÓN DEL DOCUMENTO TECNICO: LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACION DEL PLAN DE MANTENIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN AREAS RELACIONADAS A PROGRAMAS PRESUPUESTALES - CORTO PLAZO;

Que, la presente ESTIMACIÓN DE NECESIDADES DE MANTENIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD de la Región Junín es un documento de gestión que tiene por finalidad la identificación y priorización de equipos, mobiliario, vehículos e infraestructura que requieren mantenimiento, enmarcados en los programas presupuestales: Articulado Nutricional, Salud Materno Neonatal, Prevención y Control de la Tuberculosis y el VIH-SIDA, Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis, y Enfermedades No Transmisibles. Así como, el programa presupuestal de Prevención y Control del Cáncer; Programa Presupuestal 068 y APNP;

Que, mediante el Informe N° 00038-2014-GRJ-DRSJ-OEPE-UICI de fecha 04 de marzo del presente año, el equipo técnico de la Unidad de Inversiones de la Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Dirección Regional de Salud Junín informa el proceso de elaboración del Plan de Mantenimiento de los Establecimientos de Salud (Corto Plazo) plasmados en los Formatos N° 2.6 y 2.7 de las 08 Unidades Ejecutoras y se adjunta al presente Plan; considerando como prioridades:

- ✓ Mantenimiento correctivo de infraestructura, considerando las áreas críticas y líneas vitales prioritarias. Para proporcionar la información se utilizó el Formato N° 2.6.
- ✓ Mantenimiento Correctivo de Equipamiento Biomédico, Electromecánico, Mobiliario y Vehículos prioritarios. Para el levantamiento de información se utilizó el Formato N° 2.7 del Anexo 01.
- ✓ Se consideró mantenimiento preventivo, en los casos que la infraestructura y equipamiento se encuentra en buen estado y operativos (Caso de establecimientos que han iniciado su operación recientemente).





"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Estando a lo propuesto por la Dirección Regional de Salud Junín Aprobar el Plan de Mantenimiento de los Establecimientos de Salud (Corto Plazo);

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR, el PLAN DE MANTENIMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD(Corto Plazo) de las 08 Unidades Ejecutoras de la Dirección Regional de Salud Junín para los programas presupuestales: Articulado Nutricional, Salud materno Neonatal, Prevención y Control de la Tuberculosis y el VIH-SIDA, Enfermedades Metaxenicas y Zoonosis, y Enfermedades No Trasmisibles; así como, el Programa Presupuestal de Prevención y Control de Cáncer; Programa Presupuestal 068 y APNP; que en Anexo adjunto forma parte integrante de la Presente resolución Ejecutiva acorde al siguiente Resumen:



RESUMEN DEL COSTO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTACION DE LA UNIDAD DE RECURSOS FISICOS, DE LA REGION JUNIN.
POR UNIDAD EJECUTORA

Nº	UNIDAD EJECUTORA	COSTO ESTIMADO DE EQUIPAMIENTO	COSTO ESTIMADO DE INFRAESTRUCTURA	COSTO ESTIMADO DE IMPLEMENTACION	COSTO ESTIMADO TOTAL
1	401 HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION	1,983,708.00	20,400,000.00	265,943.00	22,649,651.00
2	402 HOSPITAL EL CARMEN	1,569,347.00	9,263,000.00	238,533.00	11,070,880.00
3	403 SALUD JAUJA	1,478,868.00	2,625,230.00	272,216.00	4,376,314.00
4	404 SALUD TARMA	2,961,595.00	39,460,205.00	199,528.00	42,621,328.00
5	405 SALUD CHANCHAMAYO	1,131,892.00	3,902,400.00	196,458.00	5,230,750.00
6	406 SALUD SATIPO	2,131,007.30	7,261,425.00	333,526.00	9,725,958.30
7	407 SALUD JUNIN	1,467,785.06	3,266,500.00	199,528.00	4,933,813.06
8	408 RED DE SALUD VALLE DEL MANTARO	589,121.72	5,233,689.00	547,398.00	6,370,208.72
	TOTAL	13,313,324.08	91,412,449.00	2,253,130.00	106,978,903.08

Fuente: Plan de Mantenimiento(Corto Plazo)

ARTICULO 2º.- La Dirección General de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento del Ministerio de Salud, proporcionará la asistencia y/o asesoramiento técnico especializado en aspectos de su competencia a los gobiernos Regionales para la correcta implementación de los planes aprobados;





"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



ARTICULO 3°.-ENCARGARa la Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico – Unidad de Inversiones de la Dirección Regional de Salud Junín, efectuar la difusión, seguimiento, aplicación y consumación del Plan Aprobado en el Artículo precedente de la presente resolución;

ARTICULO 4°.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución, a la Dirección Regional de Salud Junín;

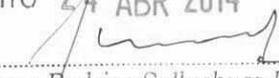
REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.




Dr. VLADIMIR ROY CERRÓN ROJAS
PRESIDENTE
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

HYO 24 ABR 2014


Abog. Rodrigo Sulluchuco Porta
SECRETARIA GENERAL